



**Orden de 16 de diciembre de 2020 por la que se modifica la de 7 de octubre de 2020 de concesión de ayudas para contratos predoctorales para la Formación del Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, correspondiente a la convocatoria publicada por Resolución de 16 de octubre de 2019.**

Por Resolución de 16 de octubre de 2019, se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario del subprograma de Formación dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por Orden de 7 de octubre de 2020, se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la Formación del Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, correspondiente a la convocatoria publicada por Resolución de 16 de octubre de 2019.

Advertidos errores en los periodos de concesión de las ayudas concedidas a varios beneficiarios, procede adecuar los periodos y las cuantías a conceder.

En base a las consideraciones anteriores, he resuelto:

Primero.- Modificar, en base al análisis de la documentación aportada, los periodos de ayuda y las cuantías a conceder por la Orden de 7 de octubre de 2020, ya mencionada, a los siguientes beneficiarios:

- Lucas Mora Quilis con número de solicitud FPU19/04611: Meses de ayuda incorrectamente reducidos 4, debiendo concederse 48 meses de ayuda.
- Pere Rehues Masip, con número de solicitud FPU19/04610: Meses de ayuda incorrectamente reducidos 7, debiendo concederse 48 meses de ayuda.

Segundo.- El gasto resultante de la Orden de 7 de octubre de 2020, imputado a la aplicación presupuestaria 28.04.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado, una vez se han incrementado los periodos de ayuda a conceder por las reclamaciones atendidas, asciende a 72.099.946,98 €, que será imputado a la aplicación presupuestaria 28.04.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado con la siguiente distribución por anualidades: 3.567.289,77 € en el ejercicio 2020, 16.705.863,33 € en el ejercicio 2021, 17.085.662,52 € en el ejercicio 2022, 18.390.508,46 € en el ejercicio 2023, 15.623.125,15 € en el ejercicio 2024, 406.675,80 € en el ejercicio 2025 y 320.821,95 € en el ejercicio 2026.

Esta resolución podrá ser recurrida en la vía administrativa, mediante recurso de reposición desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el sitio web del Ministerio, <https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccbd5d52ffeb801432ea0/?vgnnextoid=aa054a7925abd610VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchan>

nel=107b2d4c1bf47610VgnVCM1000001d04140aRCRD, o bien directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Ministro de Universidades

(P.D. Orden CNU/450/2019, de 12 de abril

y disposición transitoria cuarta del RD 431/2020, de 3 de marzo)

Firmado electrónicamente por el Secretario General de Universidades,

José Manuel Pingarrón Carrazón